

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL**

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 1/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b>	Observación: No se presenta evidencia de que se lleven registros de los oficios que se expiden y que se reciben en el área de Sindicatura Municipal.
---	--

<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> No se acredita que se lleven registros de los oficios que se expiden y que se reciben en el área de Sindicatura Municipal.</p> <p><b>Causa:</b> No obstante que, en el cuestionario de control interno, se contestó de manera afirmativa a la pregunta de si se llevaban registros de los oficios que se expiden y se reciben, no se presentó evidencia que confirme que se lleva a cabo dicha actividad en el área auditada.</p> <p><b>Efecto:</b> No se conocen los controles internos que se llevan a cabo en Sindicatura Municipal para el registro de la documentación que se expide y que se recibe, incluyendo la correspondencia externa que se recibe en el área.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí</p>	<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá presentar evidencia ante este Órgano de Control Interno, de los registros de los oficios que se expiden y se reciben, incluyendo la correspondencia que externa que se recibe.</p>
--	--




Diana Flores



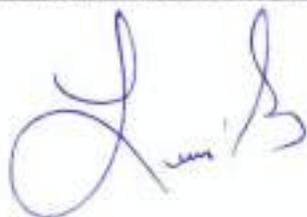
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL**

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 2/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b>	Observación: No se presenta evidencia de que los oficios que se expiden en el área de Sindicatura se enumeren con un orden consecutivo que permita tener un mejor control interno de la correspondencia que se emite en el departamento.
---	--

<p align="center">Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> No se acredita que se lleven a cabo controles internos para enumerar con un orden consecutivo los oficios que se expiden en el área de Sindicatura Municipal.</p> <p><b>Causa:</b> No obstante que, en el cuestionario de control interno, se contestó de manera afirmativa a la pregunta de si se enumeran con un orden consecutivo los oficios, que permita tener un mejor control interno de la correspondencia que se emite en el departamento, no se presentó evidencia que confirme que se lleva a cabo dicha actividad en el área auditada</p> <p><b>Efecto:</b> No se conocen los controles internos que se llevan a cabo en Sindicatura Municipal para enumerar consecutivamente los oficios que se expiden.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p align="center">Descripción:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá presentar evidencia ante este Órgano de Control Interno, del control interno mediante el cual se les asigna el número consecutivo de los oficios que expiden en el área.</p>
---	---




Diana Flores



**CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL**

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 3/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b>	Observación: No se tiene evidencia de que el Ayuntamiento de Zaragoza haya celebrado contratos de comodato de vehículos con particulares o con dependencias de gobierno ya sean a nivel federal, estatal o a nivel municipal con otros municipios.
---	--

Descripción:	Descripción:
<p><b>Irregularidad:</b> No se presenta evidencia de los contratos de comodato de bienes que el H. Ayuntamiento de Zaragoza, ha celebrado con otras instancias de gobierno, e incluso con particulares.</p> <p><b>Causa:</b> No obstante que, en el cuestionario de control interno, se contestó de manera afirmativa a la pregunta de si el H. Ayuntamiento de Zaragoza ha celebrado contratos de comodatos con otras instancias de gobierno e incluso con particulares, no se ha presentado la documentación que confirme que se lleva a cabo dicha actividad en el área auditada</p> <p><b>Efecto:</b> No es posible conocer los contratos de comodato que ha suscrito el H. Ayuntamiento de Zaragoza, lo anterior para verificar los alcances legales de los mismos.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá presentar evidencia ante este Órgano de Control Interno, de los contratos de comodato que se han celebrado por parte del H Ayuntamiento con otras instancias de gobierno, incluso con particulares.</p>



Diana Flores  
Página 3 de 20



**CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL**

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 4/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

<p>Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b></p>	<p>Observación: No se presenta evidencia de que los contratos de comodato que se han celebrado en el H. Ayuntamiento de Zaragoza hayan sido sometidos a la autorización del H. Cabildo.</p>
<p><b>Descripción:</b></p> <p><b>Irregularidad:</b> No se presenta evidencia de que los contratos de comodato que se han celebrado en el H. Ayuntamiento de Zaragoza hayan sido sometidos a la autorización del H. Cabildo.</p> <p><b>Causa:</b> No obstante que, en el cuestionario de control interno, se contestó de manera afirmativa a la pregunta de si se han sometido a la aprobación del H. Cabildo, los contratos de comodato, y que la Síndico Municipal respondió que se renovaron los contratos de comodato celebrados por administraciones pasadas, no se ha presentado la documentación que confirme que se lleva a cabo dicha actividad en el área auditada.</p> <p><b>Efecto:</b> No es posible determinar si existió autorización del H. Cabildo para celebrar contratos de comodato.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p><b>Descripción:</b></p> <p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá presentar evidencia ante este Órgano de Control Interno, de que los contratos de comodato que se han celebrado por parte del H Ayuntamiento con otras instancias de gobierno, incluso con particulares, fueron sometidos a la autorización del H. Cabildo, o en su defecto que se autorizó a determinado funcionario para poder celebrar los contratos de comodato necesarios para el buen funcionamiento de la administración municipal.</p>



Diana Flores 

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL**

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 5/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b>	Observación: No se presenta evidencia de los bienes que se encuentran actualmente en comodato en el H. Ayuntamiento de Zaragoza.
---	--

Descripción:	Descripción:
<p><b>Irregularidad:</b> No se presenta evidencia de los bienes que se encuentran actualmente en comodato en el H. Ayuntamiento de Zaragoza.</p> <p><b>Causa:</b> No obstante que, en el cuestionario de control interno, se contestó de manera afirmativa a la pregunta de si existen bienes en comodato a favor del ayuntamiento que pertenezcan a otros órdenes de gobierno, no se presenta la documentación que acredite que bienes se encuentran en comodato a favor del H. Ayuntamiento.</p> <p><b>Efecto:</b> No es posible conocer a detalle el listado de los bienes que se encuentran en comodato a favor del Ayuntamiento.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.</p>	<p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá presentar evidencia ante este Órgano de Control Interno, el listado de bienes que se encuentran en comodato a favor del ayuntamiento de Zaragoza.</p>



Diana Flores



CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 6/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

<p>Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b></p>	<p>Observación: No se presenta evidencia de que se haya reportado al Congreso del Estado, la actualización de los inventarios de bienes del Ayuntamiento de Zaragoza.</p>
<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> No se presenta evidencia de que se haya reportado al Congreso del Estado, la actualización de los inventarios de bienes del Ayuntamiento de Zaragoza.</p> <p><b>Causa:</b> No obstante que, en el cuestionario de control interno, se contestó de manera afirmativa a la pregunta de si se reporta al Congreso del Estado la actualización de los inventarios del patrimonio municipal, no se presenta la documentación que acredite que se han llevado a cabo dichas actividades por parte del área auditada.</p> <p><b>Efecto:</b> No es posible verificar si se ha cumplido con la obligación de presentar la actualización de los inventarios del patrimonio municipal, al Congreso del Estado.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá presentar evidencia ante este Órgano de Control Interno, que acredite que se presentó ante el Congreso del Estado, la actualización de los inventarios de bienes del Ayuntamiento de Zaragoza.</p>




Diana Flores



CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 7/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b>	Observación: No se encuentran actualizados los valores de los bienes del ayuntamiento de Zaragoza.
<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> No encuentran actualizados los valores de los bienes del Ayuntamiento de Zaragoza.</p> <p><b>Causa:</b> No se ha llevado a cabo la actualización de los bienes del Ayuntamiento</p> <p><b>Efecto:</b> No es posible conocer los valores actualizados de los bienes propiedad del H. Ayuntamiento de Zaragoza.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá llevar a cabo la actualización de los valores de los bienes de los inventarios que forman parte del H. Ayuntamiento de Zaragoza.</p>




Diana Flores



**CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL**

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 8/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

<p>Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b></p>	<p>Observación: No se informa al área de Sindicatura de las adquisiciones que se realizan en el ayuntamiento.</p>
<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> Sindicatura Municipal no tiene actualizado el inventario de bienes muebles, con las nuevas adquisiciones que se van realizando.</p> <p><b>Causa:</b> No existe coordinación entre las áreas de Sindicatura Municipal y Adquisiciones para que esta última reporte con la debida oportunidad, los bienes que se han comprado, con la finalidad de que sean dados de alta en el inventario y se genere el resguardo correspondiente.</p> <p><b>Efecto:</b> No es posible que se encuentren dados de alta en el inventario los bienes que se han adquirido más recientemente.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá establecer actividades coordinadas con el área de Adquisiciones, con la finalidad de que se den de alta de manera inmediata los bienes que se vayan adquiriendo en el H. Ayuntamiento y que se genere el resguardo correspondiente, para asegurar que se tenga actualizado el control patrimonial de los bienes del Ayuntamiento.</p>




Diana Flores



CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 9/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

<p>Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b></p>	<p>Observación: No se presenta evidencia de que los bienes propiedad del Ayuntamiento se encuentren etiquetados a través de números de serie o códigos generados por el área de Sindicatura, que permita su fácil identificación al momento de realizar inspecciones físicas del inventario.</p>
<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> No se acredita que los bienes propiedad del Ayuntamiento se encuentren etiquetados a través de números de serie o códigos que permitan su fácil identificación.</p> <p><b>Causa:</b> No se presenta evidencia por parte del área auditada.</p> <p><b>Efecto:</b> No se tiene certeza de que los bienes que forman parte del inventario se encuentren etiquetados para permitir su fácil identificación.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá presentar evidencia de que los bienes se encuentran etiquetados a través de números de serie que permitan su fácil identificación.</p>




Diana Flores



CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 10/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

<p>Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b></p>	<p>Observación: Sindicatura Municipal no presenta evidencia de que se esté utilizando el software con el que cuentan para llevar a cabo el control de inventarios.</p>
<p>Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> La Sindicatura Municipal no acredita estar utilizando el software que tienen asignado para llevar a cabo el control de inventarios.</p> <p><b>Causa:</b> No se presenta evidencia de que se está haciendo uso del software con el que se cuenta en el área de Sindicatura para llevar a cabo el control de inventarios de los bienes propiedad del Ayuntamiento.</p> <p><b>Efecto:</b> No es posible determinar si se ha alimentado la base de datos del Software para el control de inventarios, para saber si se cuenta con registros fidedignos de los bienes propiedad del Ayuntamiento.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Descripción:</p> <p><b>Recomendación:</b> La Sindicatura Municipal deberá presentar evidencia que acredite que se está haciendo uso del software para el control de inventarios de los bienes propiedad del ayuntamiento.</p>




Diana Flores



**CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL**

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 11/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

<p>Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b></p>	<p>Observación: Los diversos departamentos del Ayuntamiento no comunican al área de Sindicatura Municipal con la debida oportunidad, los extravíos, daños, etc., que sufren los bienes propiedad del H. Ayuntamiento de Zaragoza.</p>
<p>Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> Los diversos departamentos del Ayuntamiento no comunican con la debida oportunidad a Sindicatura Municipal, los extravíos, daños, etc., que sufren los bienes propiedad del H. Ayuntamiento de Zaragoza.</p> <p><b>Causa:</b> Las áreas y diversos departamentos del Ayuntamiento no notifican a la Sindicatura Municipal.</p> <p><b>Efecto:</b> No se tiene un registro actualizado de los bienes del ayuntamiento para poder determinar e identificar en el inventario, los bienes que se han extraviado o que han sufrido algún daño.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Descripción:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá establecer mecanismos de control interno y de comunicación con las diversas áreas del Ayuntamiento, con la finalidad de que se reporte de manera inmediata los extravíos y daños que puedan sufrir los bienes propiedad del Ayuntamiento Municipal.</p>




Diana Flores



**CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL**

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 12/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

<p>Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b></p>	<p>Observación: No se presenta evidencia de la forma en que se lleva a cabo el procedimiento de bajas de bienes del Ayuntamiento en el área de Sindicatura Municipal y tampoco se presenta evidencia de que se cuente con un inventario o un procedimiento de control interno que permita identificar y resguardar los bienes que han causado baja en el inventario de bienes.</p>
<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> No se acredita que exista un procedimiento para dar de baja bienes del inventario y tampoco se acredita que los bienes que han causado baja se encuentren enlistados de manera que sea fácil su identificación y localización.</p> <p><b>Causa:</b> No se entregó evidencia.</p> <p><b>Efecto:</b> No es posible conocer los bienes que han causado baja del inventario de bienes del Ayuntamiento de Zaragoza.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá presentar evidencia del procedimiento que lleva a cabo para dar de baja del inventario, los bienes y también deberá presentar ante este Órgano de Control Interno la relación de bienes o el mecanismo de control interno que le permite detectar los bienes que han sido dados de baja.</p>




Diana Flores



**CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL**

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 13/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

<p>Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b></p>	<p>Observación: No se presenta evidencia de exista un procedimiento para llevar a cabo el registro de los traspasos de bienes que se dan entre los diversos departamentos del Ayuntamiento.</p>
<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> La Sindicatura Municipal no acredita la forma en que se llevan a cabo los traspasos de bienes entre los diversos departamentos del Ayuntamiento.</p> <p><b>Causa:</b> No se entregó evidencia.</p> <p><b>Efecto:</b> No es posible verificar que se tiene actualizado el estatus de traspasos de bienes realizados entre los diversos departamentos del Ayuntamiento de Zaragoza.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá presentar evidencia que acredite la forma en que lleva a cabo el procedimiento de traspaso de bienes entre los diversos departamentos, el cual garantice que dichos bienes no sean distraídos del cumplimiento de sus objetivos.</p>



Diana Flores

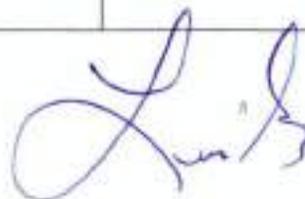


**CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL**

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 14/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

<p>Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b></p>	<p>Observación: No se presenta evidencia de que se haya llevado a cabo el procedimiento de venta de chatarra vehicular propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, ni tampoco se presenta evidencia de contar con un control interno que permita identificar los bienes del inventario del parque vehicular que ya son considerados chatarra.</p>
<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> La Sindicatura Municipal no acredita haber llevado a cabo el procedimiento de venta de chatarra vehicular propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, ni tampoco se presenta evidencia de contar con un control interno que permita identificar los bienes del inventario del parque vehicular que ya son considerados chatarra.</p> <p><b>Causa:</b> No obstante que, en el cuestionario de control interno, se contestó de manera afirmativa a la pregunta de si se ha llevado a cabo el procedimiento de venta de chatarra vehicular y que se cuenta con un control interno que permita identificar los bienes del inventario del parque vehicular que ya son considerados chatarra, no se presenta la documentación que acredite que se han llevado a cabo dichas actividades por parte del área auditada.</p> <p><b>Efecto:</b> No es posible verificar que se han llevado a cabo las actividades señaladas en la presente observación.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Secretaría General deberá presentar evidencia de que ha realizado o se encuentra realizando el procedimiento de venta de chatarra vehicular del ayuntamiento de Zaragoza y también deberá acreditar que cuenta con un sistema de control interno que le permita identificar los bienes del parque vehicular que ya son considerados chatarra.</p>

Diana Flores

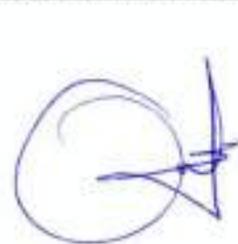


**CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL**

No. de auditoría: **20**  
No. de observación: **15/20**  
Monto fiscalizable: **N/A**  
Monto fiscalizado: **N/A**

Monto de la irregularidad: **N/A**  
No. del clasificador: **N/A**  
Naturaleza del ingreso/gasto: **N/A**

<p>Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b></p>	<p>Observación: La Sindicatura Municipal no presenta evidencia de haber presentado ante la Fiscalía General del Justicia del Estado de San Luis Potosí, las denuncias respecto de los bienes que se han extraviado en la administración pública municipal.</p>
<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> La Sindicatura Municipal no acredita haber presentado ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de San Luis Potosí, las denuncias respecto de los bienes que se han extraviado en la administración pública municipal.</p> <p><b>Causa:</b> No obstante que, en el cuestionario de control interno, se contestó de manera afirmativa a la pregunta de si se han presentado denuncia ante la Fiscalía, respecto de los bienes que se han extraviado, no se presenta la documentación que acredite que se han llevado a cabo dichas actividades por parte del área auditada</p> <p><b>Efecto:</b> No es posible determinar el seguimiento que se le ha dado al extravío de los bienes propiedad del Ayuntamiento.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá presentar evidencia que acredite que se han presentado o se van a presentar las denuncias correspondientes al extravío de bienes propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza.</p>




Diana Flores



**CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL**

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 16/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

<p>Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b></p>	<p>Observación: La Sindicatura Municipal no presenta evidencia de que cuenta con un relación de inventario de bienes que puedan ser considerados basura electrónica, entre los que se pueden considerar computadoras, impresoras, copadoras, monitores, escáner que ya no funcionen; de igual manera no se cuenta con políticas que permitan llevar a cabo el reciclaje de la basura electrónica que existe en el ayuntamiento.</p>
<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> La Sindicatura Municipal no acredita contar un inventario de bienes considerados basura electrónica y tampoco se han implementado políticas de reciclaje para la basura electrónica que existe en el Ayuntamiento.</p> <p><b>Causa:</b> No obstante que, en el cuestionario de control interno, se contestó de manera afirmativa a la pregunta de si se cuenta con un inventario de bienes considerado basura electrónica, no se presenta la documentación que acredite que se han llevado a cabo dichas actividades por parte del área auditada; de igual manera no se han implementado políticas de reciclaje para dichos bienes.</p> <p><b>Efecto:</b> No es posible conocer el inventario de bienes que son considerados basura electrónica, ni tampoco se cuenta con políticas de reciclaje de dichos bienes.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p style="text-align: center;">Descripción:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá presentar evidencia que acredite que cuenta con un inventario de bienes considerados basura electrónica; además deberá elaborar y ejecutar políticas de reciclaje de los bienes que son considerados basura electrónica.</p>




Diana Flores



CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 17/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

<p>Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b></p>	<p>Observación: El ayuntamiento de Zaragoza no lleva a cabo el registro y valoración de su patrimonio, de acuerdo con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p>
<p>Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> Los bienes del Ayuntamiento de Zaragoza no se encuentran valorados y registrados en la contabilidad de conformidad con las principales reglas para el registro y valorización del patrimonio emitidas por el Conac.</p> <p><b>Causa:</b> No se ha llevado el registro y valorización contable de los bienes.</p> <p><b>Efecto:</b> No es posible tener conciliados los inventarios contablemente y que se lleven a cabo las depreciaciones correspondientes.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley General de Contabilidad Gubernamental</p>	<p>Descripción:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá llevar a cabo un trabajo coordinado con la Tesorería Municipal, con la finalidad de realizar las actividades de registro y valoración del patrimonio del Municipio de Zaragoza, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p>




Diana Flores



**CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL**

No. de auditoría: **17**  
No. de observación: **18/20**  
Monto fiscalizable: **N/A**  
Monto fiscalizado: **N/A**

Monto de la irregularidad: **N/A**  
No. del clasificador: **N/A**  
Naturaleza del ingreso/gasto: **N/A**

<p>Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b></p>	<p>Observación: La Sindicatura Municipal no cuenta con una compilación actualizada de las disposiciones jurídicas, leyes, reglamentos, acuerdos, etc., aplicables al ámbito de competencia del Municipio de Zaragoza.</p>
<p>Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> No se cuenta con una compilación de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables al ámbito de competencia del Municipio de Zaragoza.</p> <p><b>Causa:</b> No se ha llevado a cabo una actualización de la compilación de las disposiciones jurídicas.</p> <p><b>Efecto:</b> No se conocen a detalle las disposiciones jurídicas que son aplicables al Municipio de Zaragoza.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Descripción:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá llevar a cabo una actualización de la compilación de disposiciones jurídicas que le son aplicables.</p>



Diana Flores



**CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL**

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 19/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

<p>Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b></p>	<p>Observación: La Sindicatura Municipal no presenta evidencia de haber llevado a cabo la revisión de la vigencia de los reglamentos municipales, con la finalidad que de ser necesario se elaboren nuevos reglamentos municipales que se encuentren armonizados con la legislación más actualizada en las diversas materias que regulan las funciones públicas del Municipio de Zaragoza.</p>
<p>Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> La Sindicatura Municipal no acredita que se haya llevado a cabo una revisión y actualización de los reglamentos municipales.</p> <p><b>Causa:</b> No obstante que, en el cuestionario de control interno, se contestó de manera afirmativa a la pregunta de si se ha llevado a cabo la revisión de los reglamentos municipales, con la finalidad de que se actualicen los que así lo requieran, no se presenta la documentación que acredite que se han llevado a cabo dichas actividades por parte del área auditada</p> <p><b>Efecto:</b> No es posible determinar si la reglamentación municipal se encuentra actualizada y armonizada con la legislación vigente que regula el actuar del Municipio como sujeto de derechos y obligaciones.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Descripción:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá acreditar que se ha llevado a cabo la revisión y actualización de los reglamentos municipales, con la finalidad de que se encuentren armonizados con las leyes más actualizadas que regulan el actuar del Municipio como sujeto de Derechos y Obligaciones.</p>



Diana Flores



**CÉDULA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL**

No. de auditoría: 20  
No. de observación: 20/20  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A

Monto de la irregularidad: N/A  
No. del clasificador: N/A  
Naturaleza del ingreso/gasto: N/A

Área Auditada: <b>Sindicatura Municipal</b>	Observación: La Sindicatura Municipal no ha llevado a cabo la actualización de su organigrama interno.
<p>Descripción:</p> <p><b>Irregularidad:</b> La Sindicatura Municipal no acredita haber llevado a cabo la actualización de su organigrama.</p> <p><b>Causa:</b> No se entregó evidencia.</p> <p><b>Efecto:</b> No es posible conocer la estructura orgánica al interior de la Sindicatura Municipal actualizada.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Descripción:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Sindicatura Municipal deberá elaborar y presentar ante este Órgano de Control Interno la actualización de su estructura orgánica.</p>

<p>Elaboró:</p> <p>M. en C. Ollin Citlali Segovia Sanchez Contralor Interno Ayuntamiento de Zaragoza</p>  	<p>Responsable:</p> <p>Lic. Maricela Ruiz Salazar Sindico Municipal Ayuntamiento de Zaragoza</p>  
--	--